

Reglas Básicas de Comportamiento

En vigor: 15 de noviembre de 2024

El Sistema de Bibliotecas del Condado de Orange ha implementado unas reglas básicas de comportamiento para garantizar el derecho de las personas a acceder a los materiales, servicios y programas de la biblioteca, asegurar el derecho del personal de la biblioteca a realizar sus funciones y a cumplir con los objetivos misionales de la misma sin interferencias indebidas; proteger el derecho de los usuarios y empleados a entrar y salir de las instalaciones de la biblioteca sin impedimentos, interrupciones o distracciones causadas por actividades ajenas al funcionamiento de la biblioteca; y proteger los materiales e instalaciones de la biblioteca de cualquier daño.

Las Reglas básicas de Comportamiento se aplican en todas las instalaciones de la Biblioteca, incluyendo edificios, espacios interiores y exteriores, y todos los predios controlados y operados por el Sistema de Bibliotecas del Condado de Orange. Las Reglas básicas de Comportamiento aplican a todos los individuos que se encuentren dentro o fuera de las instalaciones o áreas que forman parte de la Biblioteca. Quien regrese a una instalación del Sistema de Bibliotecas del Condado de Orange durante el período de prohibición de acceso obtendrá un año adicional de prohibición, que será añadido al período original de prohibición de acceso. Si un individuo regresa a la misma sucursal donde tiene una prohibición de acceso, estará sujeto a ser arrestado.

Reglas 1 a 20: Se dará una primera Advertencia para la primera infracción, una Segunda Advertencia o Llamado de Atención para la segunda infracción, y en caso de presentarse una tercera infracción, se emitirá una prohibición de acceso, requiriendo que la persona abandone las instalaciones o áreas que forman parte de la biblioteca y prohibiéndosele el uso de todas las instalaciones y servicios de la biblioteca por un año por las siguientes acciones:

1. Desobedecer o hacer caso omiso de las instrucciones impartidas por un miembro del personal de la biblioteca o por un oficial de seguridad.
2. Participar en conductas que alteren o interfieran con el funcionamiento normal de la biblioteca o que incomoden al personal o a los visitantes. Este comportamiento incluye, pero no se limita a: uso de lenguaje, comentarios o gestos inapropiados no dirigido al personal u otros usuarios, hablar en voz excesivamente alta o comportamientos físicos perturbadores.
3. Utilizar dispositivos electrónicos personales, incluidos pero no limitados a teléfonos celulares, tabletas, audífonos o computadores, a un volumen que interfiera con el funcionamiento normal de la biblioteca.
4. Dejar desatendidos los objetos personales por más de 15 minutos. Para garantizar la seguridad del personal y de los usuarios, los artículos que permanezcan sin supervisión durante 30 minutos podrán ser retirados de las instalaciones o áreas que hacen parte de la biblioteca.
5. Llevar ropa de cama de forma visible a la biblioteca. Las mantas para niños pequeños están permitidas.
6. Deambular o permanecer en áreas de acceso restringido.
7. Usar productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares.

8. No realizar adecuadamente el préstamo de los materiales de la biblioteca, no seguir el protocolo establecido para acceder a las computadoras, o incumplir con los procedimientos existentes para los préstamos.
9. Intentar ingresar a cualquier área designada como "Área de uso exclusivo para el Personal Autorizado" ["Staff" area.]
10. Hacer uso indebido de los baños de la biblioteca, incluyendo, pero no limitado a: lavar o secar ropa, bañarse o afeitarse.
11. No tener puesto zapatos, camisa o pantalón en todo momento dentro las instalaciones o áreas que hacen parte de la biblioteca. Se permitirán excepciones para niños en coche, portabebés, sillas para infantes y otros dispositivos de transporte.
12. Vender o comercializar productos o servicios; pedir dinero, donaciones, atención, votos, respaldo político o firmas a usuarios o empleados en las instalaciones o áreas que forman parte de la biblioteca, salvo que sea en el marco de una actividad o programa patrocinado por la biblioteca.
13. Distribuir o exhibir contenido o materiales escritos en las instalaciones o áreas que son parte de la biblioteca.
14. Ingresar animales a las instalaciones o áreas que forman parte de la biblioteca, salvo aquellos certificados como animales de servicio o que sean parte de eventos y programas autorizados por la biblioteca.
15. Usar bicicletas, patines, patinetas o *scooters* esto dentro de las instalaciones o áreas que hacen parte de la biblioteca. Las bicicletas y *scooters* deben ser estacionadas en las áreas designadas.
16. Consumir alimentos, comida caliente o productos con olores intensos en la biblioteca. Lo que incluye, pero no se limita a: pizza, comida rápida y sándwiches. Se permiten snacks o meriendas empaquetadas como pretzels, frutas y barras de granola. Todas las bebidas deben estar en recipientes debidamente sellados.
17. Consumir cualquier alimento, snacks o meriendas, alrededor de o mientras se estén usando los computadores de la biblioteca.
18. Acostarse en el suelo, en una mesa o en un asiento de la biblioteca, o sentarse o reclinarse en el suelo, a menos que sea parte de un programa de la biblioteca o en un área designada para niños.
19. Los padres o cuidadores que no cumplan con la Política sobre Menores Sin Supervisión de la Biblioteca [Unattended Children Library Policy], la cual establece que "un adulto o cuidador responsable siempre debe acompañar menores de 10 años mientras se encuentren en la biblioteca."
20. No respetar las restricciones de edad indicadas en las áreas habilitadas para jóvenes menores de 18 años.

Reglas 21 a 25: A los individuos que cometan las siguientes acciones se les emitirá de inmediato una Advertencia de Transgresión, Intrusión o Prohibición de Acceso, se les requerirá que abandonen las instalaciones y demás áreas que forman parte de la biblioteca, y se les prohibirá el uso futuro de todas las instalaciones y servicios de la biblioteca por un periodo de tres años.

21. Quienes se encuentren bajo los efectos de, o consuman, posean, vendan o distribuyan cualquier tipo de bebida alcohólica según lo establecido en el Capítulo 561 de los Estatutos de Florida [Florida Statutes], así como cualquier sustancia regulada según lo definido en el Capítulo 893 de estos mismos Estatutos.
22. Quienes intencionalmente destruyan, dañen o vandalicen cualquier propiedad o bien de la biblioteca o de otras personas.
23. Quienes usen cualquier tipo de llama abierta.
24. Quienes deambulen, vagabundeen o permanezcan en las instalaciones y áreas que hacen parte de la biblioteca fuera del horario de atención.
25. Quienes cometan hurto o intenten retirar materiales de la biblioteca mediante ocultamiento, eliminación de códigos de barra/dispositivos de seguridad, o por cualquier otro medio que no corresponda al procedimiento de préstamo autorizado.

Reglas 26 a 30: A los individuos que cometan las siguientes acciones se les emitirá de inmediato una Advertencia de Transgresión, Intrusión o Prohibición de Acceso, se les requerirá que abandonen las instalaciones y áreas que forman parte de la biblioteca, y se les prohibirá el uso futuro de todas las instalaciones y servicios de la biblioteca durante cinco años:

26. Abusar o acosar verbalmente, físicamente, or sexualmente a cualquier miembro del personal de la biblioteca o cualquier individuo. Esto incluye, pero no se limita a: miradas persistentes, miradas lascivas o insinuantes, voyerism tocar sin consentimiento, amenazas de agresión o daño físico, o conductas que representen una amenaza inmediata para la seguridad del personal de la biblioteca y de las demás personas.
27. Involucrarse en cualquier tipo de conducta sexual según lo indicado en el Capítulo 800 de los Estatutos de Florida [Florida Statutes].
28. Portar o usar armas de manera ilegal, incluyendo armas de fuego, armas improvisadas, armas o dispositivos eléctricos, pistolas de descargas eléctricas o armas paralizantes, dispositivos destructivos o explosivos de cualquier tipo dentro de la Biblioteca o en las instalaciones o áreas que hacen parte de esta.
29. Incurrir en ataque o agresión física según lo establecido en el Capítulo 784 de los Estatutos de Florida [Florida Statutes].
30. Cometer o intentar cometer cualquier acto que constituya una violación de cualquier ley federal, cualquiera de los estatutos estatales o de las ordenanzas locales (excepto las especificadas en las Reglas 21 a 25).

El incumplimiento de las Reglas 21 a 30 serán reportadas inmediatamente a las autoridades de seguridad y orden público correspondientes.

Las siguientes situaciones no se consideran violaciones de las Reglas básicas de Comportamiento, pero requieren que la persona abandone la biblioteca hasta que se resuelva el inconveniente:

- Individuos cuya higiene personal resulta tan desagradable que perturba de manera significativa a los demás.
- Individuos cuyas pertenencias interfieran con el uso de la biblioteca por parte de otros, obstaculicen el acceso o planteen riesgos de seguridad. No se admiten carritos de compras en las instalaciones o áreas que hacen parte de la biblioteca.
- Individuos que continúen durmiendo o que parezcan estar durmiendo después de recibir dos advertencias o llamados de atención por parte del personal deberán abandonar el edificio por el resto del día.

Captura de Imágenes o Fotografías y Grabación de Vídeos

Los individuos u organizaciones que deseen utilizar equipos con cámaras en las instalaciones o áreas que hacen parte de la biblioteca para llevar a cabo sesiones de fotos, filmación, grabación de entrevistas u otras actividades que puedan afectar el funcionamiento normal de la biblioteca, deberán solicitar previamente autorización por parte del Departamento de Mercadeo y Relaciones Públicas [Marketing & Public Relations Department], o, en su defecto, por parte de la Dirección o Administración de la sucursal correspondiente.

Procedimiento para presentar Apelaciones

Una apelación por escrito debe ser recibida a través de cualquiera de las opciones enumeradas a continuación dentro de los 30 días posteriores a la fecha de emisión de la infracción.

Mediante correo postal:

Orange County Library System

Trespass Review Committee [Comité de Revisión de Transgresiones, Intrusiones o Prohibiciones de Acceso]

101 E. Central Blvd.

Orlando, FL 32801

Por correo electrónico:

comments@ocls.org indicando en el asunto: "Trespass Appeal" ["Apelación respecto a una Transgresión, Intrusión o Prohibición de Acceso"]

A través del formulario en línea:

ocls.org/appeal

Por favor incluir en la apelación una dirección de correo electrónico o dirección postal donde la biblioteca pueda comunicarse. El Comité de Revisión de Transgresiones, Intrusiones o Prohibiciones de Acceso [Trespass Review Committee] evaluará las apelaciones presentadas oportunamente y dará la recomendación respectiva al Director, quien responderá por escrito dentro de los 30 días siguientes a la apelación.